



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

307 dº 785.
21.04.97.

020

Se ha procedido a desarchivar en esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA el expediente de nuestro registro que lleva el N° 087/96 y se caratula: "s/FORMULA CONSULTA RESPECTO ASIGNACIONES FAMILIARES", con motivo de la presentación que el día 10 de marzo del corriente efectuara el Sr. José Luis FLORES dando cuenta de la negativa del Instituto Provincial de Previsión Social a abonarle las mismas no obstante los términos de la Resolución F.E. N° 164/96 y Dictamen F.E. N° 84/96.

Recepcionada la presentación y desarchivadas las actuaciones se requirió al Sr. Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social mediante Nota F.E. N° 137/97 F.E., que informara respecto las medidas que se hubieren adoptado con motivo del dictamen y resolución citadas en el párrafo precedente.

En respuesta al requerimiento, el día 20 de marzo del corriente se recepciona la Nota N° 70/97 SECRETARIA - IPPS suscripta por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Previsión Social el que a tal fin adjunta la Resolución N° 128/97.

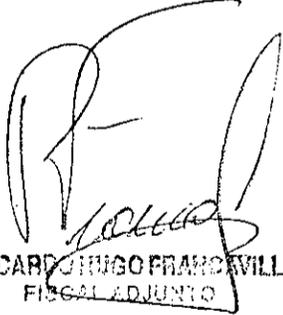
Del texto de la misma - algo confuso en su Considerando - se desprende que las autoridades del organismo previsional han resuelto adoptar el criterio sostenido por su servicio jurídico a través del Dictamen N° 151/96.

Teniendo en cuenta dicha decisión, y habida cuenta que los dictámenes de la Fiscalía de Estado carecen de efecto vinculante, es opinión del suscripto que de juzgarlo conveniente queda al denunciante iniciar la acción pertinente ante la Justicia a efectos que sea ésta quien en definitiva determine quién se encuentra obligado a abonarle las asignaciones familiares, instancia en la que de estimarlo oportuno podrá invocar la Resolución F.E. N° 164/96 y el Dictamen F.E. N° 84/96 que oportunamente emitiera este organismo de control.

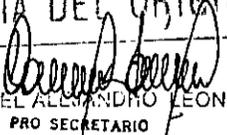
A efectos de materializar la conclusión a la que he arribado, deberá dictarse el pertinente acto administrativo, el que con copia certificada del presente deberá notificarse al Instituto Provincial de Previsión Social en la persona de su Presidente, y al denunciante.-

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 020 /97.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 26 MAR 1997


Dr. RICARDO HUGO FRANCAVILLA
FISCAL ADJUNTO
FISCALIA DE ESTADO

ES COPIA DEL ORIGINAL


DANIEL ALEJANDRO LEÓN
PRO SECRETARIO
FISCALIA DE ESTADO